

Señores

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38°) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j38cmpalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL.
RADICADO: 760014003025-2024-00109-00.
DEMANDANTES: CARLOS ENRIQUE HENRÁNDEZ MARÍN.
DEMANDADOS: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ASUNTO: COADYUVA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, comedidamente informo al Despacho que **COADYUVO** la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, sin que se condene en costas a la parte demandante conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 316 del CGP.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.